



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM:172
GSB/raa
01-12-15

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 6 8 5

LITUECHE, 0 2 DIC 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

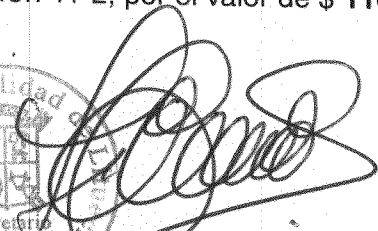
- Que para efectuar trabajos en terreno es necesario disponer de generadores municipales.
- Que un generador se encuentra con falla.
- Que es necesario contratar los servicios técnicos para efectuar los trabajos de reparación
- El presupuesto presentado por el técnico, Carlos Hormazábal Atenas, Rut 13.945.741-2
- El certificado de disponibilidad Presupuestaria.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, por tanto se recurre a la modalidad de Trato Directo

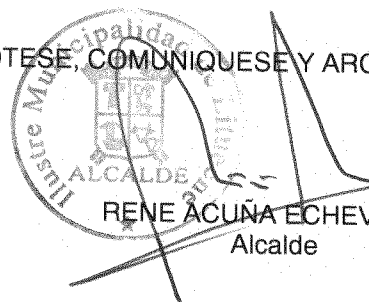
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios técnicos para efectuar la reparación del generador de propiedad municipal.
2. GIRESE Orden de Compra al proveedor **CARLOS HORMAZABAL ATENAS** Rut 13.945.741-2, por el valor de \$ **110.000.-** (ciento diez mil pesos) IVA Incluido.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Adquisiciones